DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	27 DE ENERO DE 2021
1.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1 NOMBRE:	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
1.2.2 CÓDIGO:	21020217
1.2.3 NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO_X_ ORDEN DE COMPRA____
1.3 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, atendiendo a su nivel de complejidad y a la ubicación geográfica, presta sus servicios de salud, a los habitantes del departamento de Boyacá, (población 1.286.996 habitantes a 2020 fuente Dane) así: Tercer Nivel de Atención: A la totalidad de los municipios del departamento y a municipios vecinos de los departamentos de Santander y Casanare. Segundo nivel de atención: A la provincia Centro del Departamento de Boyacá. Comprende un total de 28 municipios con un volumen poblacional estimado de 376.235 habitantes, que corresponde al 29.2% de la población de Boyacá. Primer nivel hospitalario a la ciudad de Tunja y a otros 8 municipios de la provincia centro del Departamento de Boyacá.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que mediante el ACUERDO No 07 aprobado por la Junta Directiva el 08 de Julio de 2020 se DETERMINA en su ARTICULO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTION, PLAN DE DESARROLLO denominado **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"**, presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Que mediante Acuerdo No. 031 aprobado por la Junta Directiva el 29 de Diciembre de 2020, por el cual **SE LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA VIGENCIA DE 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Que mediante la Resolución Gerencial 155 del 13 de Julio del año 2020, por medio del cual se adoptan los programas estratégicos como orientadores del plan desarrollo 2020-2024 **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"** de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de julio 08 de 2020, se establece la **PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, para el periodo 2020–2024.

Que mediante la Resolución interna 068 del 23 de marzo de 2018, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Que mediante Resolución Gerencial 142 de 2020, se adopta la metodología para definir el direccionamiento estratégico de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 394 del 21 de Diciembre de 2020, por medio de la cual **SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Que mediante Acuerdo No. 031 de Diciembre 29 de 2020, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.**

Que el OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Que dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"** y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	28 DE ENERO DE 2021
1.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1 NOMBRE:	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
1.2.2 CÓDIGO:	21020217
1.2.3 NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO_X_ ORDEN DE COMPRA____
1.3 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, atendiendo a su nivel de complejidad y a la ubicación geográfica, presta sus servicios de salud, a los habitantes del departamento de Boyacá, (población 1.286.996 habitantes a 2020 fuente Dane) así: Tercer Nivel de Atención: A la totalidad de los municipios del departamento y a municipios vecinos de los departamentos de Santander y Casanare. Segundo nivel de atención: A la provincia Centro del Departamento de Boyacá. Comprende un total de 28 municipios con un volumen poblacional estimado de 376.235 habitantes, que corresponde al 29.2% de la población de Boyacá. Primer nivel hospitalario a la ciudad de Tunja y a otros 8 municipios de la provincia centro del Departamento de Boyacá.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que mediante el ACUERDO No 07 aprobado por la Junta Directiva el 08 de Julio de 2020 se DETERMINA en su ARTICULO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTION, PLAN DE DESARROLLO denominado **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"**, presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Que mediante Acuerdo No. 031 aprobado por la Junta Directiva el 29 de Diciembre de 2020, por el cual **SE LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA VIGENCIA DE 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Que mediante la Resolución Gerencial 155 del 13 de Julio del año 2020, por medio del cual se adoptan los programas estratégicos como orientadores del plan desarrollo 2020-2024 **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"** de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de julio 08 de 2020, se establece la **PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, para el periodo 2020–2024.

Que mediante la Resolución interna 068 del 23 de marzo de 2018, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Que mediante Resolución Gerencial 142 de 2020, se adopta la metodología para definir el direccionamiento estratégico de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 394 del 21 de Diciembre de 2020, por medio de la cual **SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Que mediante Acuerdo No. 031 de Diciembre 29 de 2020, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.**

Que el OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Que dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"** y en relación al diagnóstico institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Uno de estos procesos se encuentra en cabeza de la Subgerencia Administrativa y Financiera, quienes buscan continuamente dar cumplimiento a uno de los fines esenciales del estado, como es la prestación eficiente y efectiva de los servicios públicos en términos de responsabilidad oportunidad, economía y celeridad, por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, para desarrollar y apoyar la gestión administrativa y logística de la entidad, según los requerimientos de la gerencia de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con seis áreas principales y estratégicas para la prestación de servicios de salud (hospitalización, urgencias, servicios ambulatorios, apoyo diagnóstico y terapéutico, salas de cirugía, y farmacia y la Unidad Materno Infantil que actualmente desarrolla la contingencia para enfermedad respiratoria por SARS CoV 2.)

1. HOSPITALIZACIÓN: Comprende todas las facilidades tecnológicas y arquitectónicas dispuestas para que un equipo de salud de medicina especializada en las diferentes disciplinas, medicina general, enfermería, profesionales en rehabilitación (terapeuta respiratoria, física, ocupacional y del lenguaje), psicología, trabajo social y personal técnico y auxiliar en salud asista al paciente que requiere cuidado continuo y especializado. Los medicamentos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos constituyen servicios complementarios.

El servicio de hospitalización cuenta con 256 camas en la sede central distribuidas así:

SERVICIO	CANTIDAD
Pediátrica	28
Adultos	124
Obstetricia	16
Cuidado Intermedio Neonatal	11
Cuidado Intensivo Neonatal	7
Cuidado básico Neonatal	5
Cuidado Intermedio Pediátrico	2
Cuidado Intensivo Pediátrico	10
Cuidado Intermedio Adulto	3
Cuidado Intensivo Adulto	15
Cuidado Básico Neonatal	5
Quirófano	6
Partos	2
Procedimientos	3
Hospitalización Adulto	19
No. TOTAL CAMAS INSCRITAS	256

Adicionalmente, cuenta con sede UMI la cual tiene 50 camas y 15 camillas habilitadas para contingencia Covid-19, distribuidas de la siguiente manera:

SERVICIO	CANTIDAD
Urgencias respiratorias	15

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Cuidado intensivo adultos	50
No. TOTAL CAMAS Y CAMILLAS INSCRITAS	65

En total contamos con 306 y 15 camillas habilitadas.

Para la atención en salud de medicina especializada y servicios complementarios, se ofertan los siguientes servicios:
Especialidades médicas clínicas y quirúrgicas: Anestesiología y Clínica del Dolor, Cirugía General, Ortopedia, Dermatología, Endocrinología, Fisiatría, Gineco-obstetricia, Medicina Interna, Nefrología, Nefrología pediátrica, Neumología, Pediatría, Perinatología, Psiquiatría, Cirugía Pediátrica, Cirugía plástica, Cirugía Maxilofacial, Infectología, Neurocirugía, Neurología, Oftalmología, Urología, Cardiología, Gastroenterología, Neumología, Neurofisiología, otorrinolaringología, radiología, Neonatología, Neuropediatría, Intensivista Pediátrico, Intensivista Adultos, Cirugía Vascular, Cirugía oncológica, Ginecología oncológica. (CIRUGIA BARIATRICA)

Profesionales: Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia del Lenguaje, Psicología, Trabajo Social, Grupo de soporte metabólico nutricional, Servicio de información y atención al usuario.
Unidad de Recién Nacidos: Ofrece sus servicios en los tres niveles de complejidad: alto, medio y básico, contando para ello con una unidad que tiene especiales condiciones para la atención de los neonatos, prematuros y a término, con trastornos médicos y/o quirúrgicos, infectados o no provenientes de Boyacá y el resto del Oriente colombiano, los cuales son tratados por un grupo interdisciplinario especializado en el área de neonatología. Esta sección cuenta con 18 unidades distribuidas en cuatro cubículos, así: Unidad intensiva Cuidado Crítico Neonatal 7 camas; Cuidado intermedio 11 camas y Unidad básica de Recién Nacidos 5 camas, donde se ubican los recién nacidos según su patología. Se cuenta con el apoyo del programa Madre Canguro, para el egreso temprano de los recién nacidos pre términos, que pueden continuar manejo extramuralmente.
Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico: Se cuenta con 12 unidades (2 intermedia y 10 intensivas) que se hacen insuficientes dada la demanda de servicios que se viene presentando.
Unidad de Cuidado Intensivo Adulto: En la actualidad la entidad tiene habilitadas 16 camas de UCI Adultos que han mantenido un porcentaje alto de ocupación y han abierto la posibilidad de atender mayor número de pacientes de cirugía de alto costo, siendo esta unidad una de las unidades que mayor costo presenta y a su vez mayor Facturación presenta.

2. **SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS):** En este servicio, se realizan procedimientos diagnósticos y Cirugías de Urgencias, Programada y Ambulatoria por personal calificado y con amplia trayectoria, de las siguientes especialidades: anestesiología y Clínica del Dolor, Cirugía general, Cirugía Oncológica, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Ginecología y Obstetricia, Ginecología oncológica, Maxilofacial, Ortopedia y traumatología, Neurocirugía, Gastroenterología, Neumología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Urología.

3. **SERVICIOS AMBULATORIOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO:** En ésta Unidad Estratégica confluyen aquellos servicios que no requieren un régimen de hospitalización y aquellos que apoyan a los profesionales médicos y de enfermería en el cuidado del paciente hospitalizado.

Consulta Externa: El Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con 15 consultorios, dedicados a la atención de medicina especializada en las diferentes disciplinas: Anestesiología y Clínica del Dolor, Cirugía General, Cirugía Oncológica, Ortopedia, Dermatología, Endocrinología, Fisiatría, Ginecoobstetricia, Ginecología Oncológica, Medicina Interna, Nefrología, Nefrología pediátrica, Neumología, Pediatría, Perinatología, Psiquiatría, Cirugía Pediátrica, Cirugía plástica, Cirugía Maxilofacial, Infectología, Neurocirugía, Neurología, Oftalmología, Urología, Cardiología, Gastroenterología, Neumología, Neurofisiología, otorrinolaringología, radiología, Neonatología, Neuropediatría, Intensivista Pediátrico, Intensivista adultos.
Servicios de Apoyo Diagnostico y Terapéutico: En esta Unidad confluyen todos los servicios complementarios: Imagenología, Electromedicina, Patología; Unidad Trasfusional, Servicio Farmacéutico, Soporte Nutricional y metabólico,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Rehabilitación Integral que incluye Fisiatría, Terapias: Física, Respiratoria, Ocupacional, del Lenguaje, Trabajo Social; apoyo Psicológico y Espiritual.

Laboratorio clínico: Totalmente automatizado, con capacidad de respuesta en una hora, este grupo humano especializado, sigue las políticas institucionales de servicio con calidad optimización, eficacia y transparencia. Ofrece exámenes de I, II, III niveles de complejidad.

Patología: Contribuye al diagnóstico de todo tipo de enfermedades. Constituida por áreas generales: Área de patología, Área quirúrgica, Área de citología y servicio de autopsia clínica- Morgue. La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael realiza los siguientes procedimientos: Biopsia diagnóstica, Procesamiento y análisis de especímenes quirúrgicos, Citopatología, Tinciones especiales de histoquímica, Tinciones especiales de inmunohistoquímica, Biopsias por congelación, Anticuerpos para estudio de inmunoperoxidasa en parafina, Marcadores tumorales, Cariotipos.

Radiología: El área de Radiología e Imagenología realiza estudios de primero, segundo, tercero y cuarto nivel de complejidad: Tomografía Axial Computarizada, Guía escanográfica procedimiento intervencionista, Reconstrucción tridimensional, Doppler Duplex Color, Ecografías, Radiografía convencional, Exámenes especiales, Mamografía, Procedimientos especiales, Vías digestivas.

Gastroenterología: Dentro de las patologías más frecuentes en el departamento de Boyacá se encuentran en primer lugar las enfermedades del aparato digestivo. Dada su importancia, el hospital cuenta con un moderno servicio de gastroenterología basado en tecnología de punta para el tratamiento y diagnóstico de dichas enfermedades. Realiza los siguientes procedimientos con disponibilidad de urgencias las 24 horas: Endoscopia con modernas técnicas de sedación y manejo del dolor, Colonoscopia diagnóstica y terapéutica, Rectosigmoendoscopia, Resección de pólipos, Dilatación esofágica, Colangiopancreatografía, enteroscopia de doble balón, diagnóstica y terapéutica, Fisiología Digestiva.

Servicio de rehabilitación integral: Comprende importantes áreas de servicio encaminadas a la rehabilitación integral del paciente: Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia del lenguaje, Terapia Respiratoria, Audiometría, Servicio de Fisiatría y Psicología. Ofrece los servicios de: Rehabilitación en pacientes con lesión neurálgica, Rehabilitación del niño con lesión cerebral, Rehabilitación del paciente amputado, Rehabilitación del paciente ortopédico, Rehabilitación del paciente en estado crítico (UCI), Rehabilitación del paciente con des acondicionamiento físico, Rehabilitación del paciente parapléjico, Rehabilitación del paciente reumático, Rehabilitación del paciente con Lesión Nervio periférica, Ortesis y prótesis, formulación y elaboración, Rehabilitación cardiaca intrahospitalaria, Además el área de Fisiatría realiza estudios de electrodiagnóstico.

4. URGENCIAS: La atención en el servicio de urgencias está dada por médicos generales y especialistas, profesionales en enfermería y otras disciplinas de la salud, personal técnico y auxiliar en salud. Es la mayor puerta de entrada de pacientes hospitalizados.

5. FARMACIA: Ofrece despacho de medicamentos y dispositivos médicos para la atención en salud a través de la dispensación intrahospitalaria de medicamentos y material médico-quirúrgico y Orientación fármaco–terapéutica para los usuarios y el personal científico.

6. UNIDAD MATERNO INFANTIL: El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, cuenta con la sede MARIA JOSEFA CANELONES también conocida como UNIDAD MATERNO INFANTIL, sede pertinente para el aumento de la capacidad instalada, que puede requerir un número de horas o actividades de las diferentes especialidades habilitadas para solventar la necesidad de la población objeto de la atención.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales y como consecuencia de la calidad que ostenta, está en la obligación de garantizar, prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad del

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

personal, colaboradores y usuarios en lo relacionado con la vida y sus bienes, así como los de la institución o de terceros que tenga bajo su custodia.

El Hospital debe establecer un sistema de seguridad guiado y apoyado por personal que tenga las competencias técnicas que garanticen minimizar los riesgos de hurtos, robo de menores o de agresiones por parte de terceros hacia los usuarios y funcionarios, para ello debe establecer las medidas mínimas necesarias evidenciándose acciones positivas para los usuarios que se encuentren dentro de la Institución.

El número de visitantes o usuarios que ingresan a las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja a diario obligan a brindar seguridad al cliente interno, externo, a la infraestructura y equipos con que cuenta la institución para el normal desarrollo de los procesos misionales, de apoyo y administrativos que día a día se ejecutan en la entidad, por cuanto en la planta de personal de ésta no existe el recurso humano necesario para desarrollar las actividades que se proyecta contratar.

Que, la Gobernación de Boyacá mediante Decreto No 359 del 17 de septiembre de 2020 previo concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (acta del 15 de septiembre), Declaro la situación de CALAMIDAD PÚBLICA en el Departamento de Boyacá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012, por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la declaratoria de emergencia.

Aunado a lo anterior, para la vigencia 2021 la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja garantizó que el servicio de seguridad y vigilancia se prestara tanto en la sede principal con 16 puestos de vigilancia como en la Unidad Materno Infantil María Josefa Canelones, en cuyas instalaciones se encuentran habilitados 3 puestos en turnos 24 horas, para lo que se contrató un total de 9 guardas de seguridad para la UMI.

Que, la Gobernación de Boyacá mediante Resolución No 002 del 18 de enero de 2021 resuelve: "Ordenar la ocupación temporal del Hotel Hunza ubicado en la carrera 21 No 10 – 66 de Tunja, Boyacá conforme en lo expuesto en la parte motivada y durante el tiempo de la declaratoria de la situación de calamidad pública, conforme el Decreto 359 de 2020 y su eventual prorroga, para la expansión hospitalaria de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja"

De la misma manera La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja teniendo en cuenta el comportamiento de la demanda de servicios en la vigencia inmediatamente anterior, se vio en la necesidad de expandir sus servicios para garantizar la cobertura en materia de salud siendo ésta entidad el centro de referencia de todos los municipios de Boyacá y algunos municipios de departamentos circunvecinos, aunado a lo anterior y al evidente incremento de contagios por Covid -19 para el mes de enero presentados en el departamento de Boyacá obligó a declarar la alerta Roja **teniendo en cuenta que se superó en un 90% la ocupación de camas de las Unidades de Cuidados Intensivos,** razón por la cual el HUSRT debe garantizar la prestación de todos los servicios entre éstos los servicios de apoyo como Vigilancia y Seguridad Privada para las nuevas áreas habilitadas y aquellas que se proyectan habilitar, por tal razón se requiere la ampliación de 9 puestos más que la vigencia anterior los cuales quedarán distribuidos de acuerdo a las habilitaciones y a la necesidad de los servicios pasando de 16 a 25 puestos y se mantiene los 3 puestos en la Unidad Materno Infantil.

Dichos puestos quedarán distribuidos de acuerdo a las nuevas habilitaciones de las áreas para la prestación de los servicios en salud durante la pandemia de Covid-19 y de acuerdo a la necesidad de los mismos.

Que, el Hospital Universitario San Rafael de Tunja en diciembre del 2020 mediante código de habilitación 1500100387-01 fue autorizado para ampliar la capacidad instalada en los servicios de Hospitalización Adulto en 19 camas para lo cual el área donde funcionará dicha habilitación requiere garantizar el servicio de seguridad y vigilancia con un turno ocho (8) horas diurno de lunes a domingo.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Que, es compromiso del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, implementar medidas que garanticen el distanciamiento social en todas las áreas donde compile personal tanto usuarios como trabajadores, y que dicha solicitud se ha planteado de manera reiterada en los cambios de turno y reuniones estratégicas coordinas por la gerencia, por lo tanto se requiere el apoyo del servicio de seguridad y vigilancia en el área de rehabilitación con un turno de 12 horas de lunes a sábado a fin de promover el distanciamiento como medida preventiva del riesgo de contagio por Covid-19 y garantizar demás aspectos en materia de seguridad.

Que, teniendo en cuenta que el Hospital Universitario San Rafael de Tunja dentro de la responsabilidad social busca prestar servicios de calidad tanto para los usuarios como para los trabajadores, viene adelantando diversos procesos como el cambio de los ascensores de la institución, razón por la cual y buscando garantizar la integridad de los usuarios y a la vez dar cumplimento a los servicios que prestan los ascensores teniendo en cuenta el PGIRASA y el plan de contingencia definido por el HUSRT en lo que se refiere a rutas sanitarias, ropa hospitalaria, rutas de alimentos, traslado de pacientes, se requiere contar con el apoyo del servicio de vigilancia con dos puestos de manera permanente con turno 12 horas de lunes a domingo.

Los demás puestos requeridos en presente proceso se distribuirán una vez se habilite el servicio de Oncología y el área administrativa de acuerdo a lo proyectado por la entidad.

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera, certifica que una vez revisada la planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada que coadyuven en el desarrollo de los procesos que desarrolla esta Área de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 011 de 2019, el cual indica en su **Artículo 21**, **CONVOCATORIA PÚBLICA:** "La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de ésta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) SMLMV..."

Así las cosas se requiere la contratación de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios de salud para la vigencia 2021 para los servicios de urgencias, consulta externa, rehabilitación, hospitalización, salas de cirugía y unidades de cuidado intensivo y demás áreas habilitadas de acuerdo a la necesidad, con el fin de garantizar atención a pacientes que así lo requieran, teniendo en cuenta nuestro nivel de complejidad, y principal proveedor de servicios de salud de la red de prestación de servicios de Boyacá, la necesidad está justificada acorde a los datos estadísticos y su comportamiento durante la vigencia 2019 y 2020.

La necesidad de contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada fue presentada ante el comité directivo por parte de la Subgerente Administrativa y Financiera, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adecuada prestación de servicios por el término de siete (7 meses), de acuerdo al presupuesto disponible para garantizar la prestación de servicios.

Por lo anterior, es claro que se encuentra plenamente justificada la contratación de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con personal debidamente calificado y autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para garantizar el apoyo a la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, por no tener dentro de su planta de personal este tipo de perfiles, debiéndose contratar en la modalidad de Prestación de servicios, con el fin de garantizar la correcta prestación de servicios.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

2.2 SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias en los términos del artículo 84 de la ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y el Acuerdo de Junta Directa de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja No. 011 de 2019, por medio del cual se establece el Estatuto Interno de Contratación, el cual en su artículo 9 establece: "***SUPERVISION E INTERVENTORIA***".

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.2 Alcance del objeto:

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja es una IPS de tercer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, y como consecuencia de la calidad que ostenta, está en la obligación de garantizar, prevenir o detectar perturbaciones a la seguridad y tranquilidad del personal, colaboradores y usuarios en lo relacionado con la vida y sus bienes, así como los de la institución o de terceros que tenga bajo su custodia.

El Hospital debe establecer un sistema de seguridad guiado y apoyado por personal que tenga las competencias técnicas que garanticen minimizar los riesgos de hurtos, robo de menores o de agresiones por parte de terceros hacia los usuarios y funcionarios, para ello debe establecer las medidas mínimas necesarias evidenciándose acciones positivas para los usuarios que se encuentren dentro de la Institución.

Adicionalmente, el número de visitantes o usuarios que ingresan a las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja a diario obliga a brindar seguridad al cliente interno, externo, a la infraestructura y equipos con que cuenta la institución para el normal desarrollo de los procesos misionales, de apoyo y administrativos que día a día se ejecutan en la entidad, por cuanto en la planta de personal de ésta entidad no existe el recurso humano necesario para desarrollar las actividades que se proyectan contratar; por tal razón se requiere contratar la seguridad de todas las áreas hospitalarias tanto del Hospital San Rafael como de sus sedes incluidas las áreas que se proyectan habilitar de la siguiente manera:

Nº	PUNTOS	HORAS	DIAS	HORARIO	ARMADO
1	PARQUEADERO	24	L-D	PERMANENTE	ARMA
2	PORTERIA PRINCIPAL (6:00 AM A 10:00 PM)	16	L-D	DIURNAS	NO
		16	L-D	DIURNAS	NO
3	CONSULTA EXTERNA	12	L-V	DIURNAS	NO
4	URGENCIAS	24	L-D	PERMANENTE	NO
5	ENTORNO	24	L-D	PERMANENTE	ARMA
6	CENTRO MONITOREO	24	L-D	PERMANENTE	NO
7		12	L-D	DIURNAS	NO
8	RONDAS GENERAL PISOS	24	L-D	PERMANENTE	NO
9	NEONATO-GINECO (6:00 AM A 10:00 PM)	16	L-D	DIURNAS	NO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

10	RAYOS X	10	L-V	DIURNAS	NO
11	PUESTO MOVIL (Puerta auditorio-UCI A)	12	L-D	DIURNAS	NO
12	FICHERO (6:00 AM A 10:00 PM)	16	L-D	DIURNAS	NO
13	SALA DE URGENCIAS , CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	L-D	DIURNAS	NO
14	PSIQUIATRIA Y ESPECIALIDADES	24	L-D	PERMANENTE	NO
15	GUARDA LIDER	12	L-D	DIURNAS	NO
16	APOYO URGENCIAS	24	L-D	PERMANENTE	NO
17	EXPANSIÓN SOTANO HOSPITALIZACIÓN ADULTOS (Ortopedia)	16	L-D	DIURNAS	NO
18	REHABILITACIÓN	12	L-S	DIURNAS	NO
19	ASCENSOR	12	L-D	DIURNAS	NO
20	ASCENSOR	12	L-D	DIURNAS	NO
21	ONCOLOGIA	12	L-V	DIURNAS	NO
22	SEDE AREA ADMINISTRATIVA	24	L-D	PERMANENTE	NO
23	PUESTO MOVIL (Apoyo rondas generales pisos)	12	L-D	DIURNAS	NO
24	UMI	24	L-D	PERMANENTE	NO
25	UMI	24	L-D	PERMANENTE	NO
26	UMI	24	L-D	PERMANENTE	NO
27	AREA DE EXPANSION HOSPITALARIA	12	L-D	DIURNAS	NO
28	AREA DE EXPANSION HOSPITALARIA	24	L-D	PERMANNTE	NO

3.3. Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
92	10	15	01	Servicios de vigilancia
92	12	15	00	Servicios de guardias
32	15	18	00	Dispositivos de control de seguridad
46	15	16	00	Equipo de seguridad y control

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.264.156.061)** incluido el IVA y demás erogaciones de orden Nacional y Departamental a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Del dieciséis (16) de febrero al quince (15) de septiembre de 2021.

LUGAR: Edificio central de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y sus sedes.

Forma de pago: El HOSPITAL realizará pagos mensuales al CONTRATISTA por valor máximo de **CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($180.593.723)**correspondiente a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del 16 de febrero al 15 de septiembre

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

de 2021, en el cual se incluyen los impuestos, tasas y /o contribuciones del orden Nacional, Departamental y demás a que haya lugar, suma con la cual EL CONTRATISTA garantizara los pagos de seguridad social y demás de Ley, dicho valor se cancelará mes vencido mediante factura o cuenta de cobro presentada, con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo con el valor pactado, se cancelarán únicamente el desarrollo de las actividades pactadas, prestadas y certificadas por el supervisor, dentro de los siguientes treinta (30) días a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1 SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

1. **Comunicaciones.** La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja demanda comunicación oportuna y confidencial a quien se le adjudique el contrato.
2. El proponente deberá anexar copia de la Resolución Vigente de la Licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o en su defecto la solicitud de renovación realizada por la empresa al MINITIC junto con el registró TIC, mediante el cual se le otorga el permiso para desarrollar actividades de telecomunicaciones permiso del uso del espectro Radioeléctrico y autorización de red privada de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto 930 de 1992, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Deberá acreditar la cobertura a nivel nacional y/o en la Ciudad de Tunja. Se aceptarán medios de comunicación alternos como avantel o celular.

El supervisor operativo y cada puesto de vigilancia, deben contar cada uno con un radioteléfono, cargador de batería y batería de repuesto. Las patrullas móviles deberán contar con equipo de comunicaciones. ***TODOS LOS RADIOTELÉFONOS SERÁN PRESENTADOS AL SUPERVISOR EL DÍA DE LA INICIACIÓN DEL CONTRATO.***

Este sistema de comunicación deberá contar con acceso directo a la Policía Nacional en caso de requerir su presencia en las instalaciones del Hospital, adicionalmente se solicita a la empresa que aporte un sistema de comunicación alterno para la comunicación directa entre el supervisor del contrato y el supervisor del equipo de vigilancia del hospital (este, miembro de la empresa de seguridad). En virtud de lo anterior se **suministrara un equipo de comunicación al Supervisor del contrato por parte de la ESE, en calidad de préstamo, durante la vigencia del contrato.**

Igualmente deberá garantizar la solución de problemas en cualquiera de los equipos de comunicación, en un término inferior a 12 horas hábiles y en caso de no solucionar el problema en dicho periodo, deberá suministrar un equipo de reposición de iguales o mejores características.

Todos los equipos de comunicaciones deben cumplir con lo exigido en el decreto 3222 de 27 de diciembre de 2002 y la resolución 510 del 16 de Marzo de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Por lo tanto, los requerimientos del servicio en materia de comunicaciones son:

3. **Radio de comunicación** en el puesto de trabajo que permitan una comunicación eficaz con la persona a quien se le adjudique el contrato.
4. **Celular con datos en los puestos de trabajo** en monitoreo como en la Unidad Materno Infantil y las demás sedes donde se preste el servicio de vigilancia que permitan una comunicación eficaz tanto con la empresa a quien se le adjudique el contrato como con la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
5. **Medios de Control.** La empresa deberá disponer de un **SUPERVISOR** que controle el puesto, realizando rondas a los puestos contratados verificando el cumplimiento de funciones durante cada turno de prestación del servicio.
6. **Cubrimientos Especiales Relevos y Contingencias.** La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y contingencias.
7. **Póliza de Responsabilidad Civil**: El proponente debe presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

elementos de vigilancia y seguridad privada, cuyo cubrimiento no inferior a mil (1000) Salarios mínimos legales vigentes.

8. **Resolución Horas extras**: El proponente deberá allegar con su propuesta copia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente, mediante la cual se autorizan las horas extras para el personal de vigilantes, supervisores, coordinadores, directores de operaciones, radioperadores, para su sede principal y/o sucursal y/o agencias en donde desarrolla su actividad.
9. **Copia de la resolución de la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:** El proponente deberá comprobar la vigencia de su Licencia de Funcionamiento mediante fotocopia de esta expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el proponente tiene licencia vigente para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil con armas y los demás medios y equipos que se exigen para este proceso de selección, durante toda la prestación del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 del Decreto 019 de 2012, Decreto 356 de 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

   Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 356 de 1994, Decreto 019 de 2012 y Circular Externa No. **CIRCULAR EXTERNA Nº 20201300000455 DEL 31 DICIEMBRE DEL 2020**, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

   La licencia a que hace referencia este numeral, debe estar vigente al momento del cierre de la convocatoria, además el proponente debe garantizar mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.

10. **Certificación de NO SANCIONES expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada**: El oferente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la inexistencia de imposición de sanciones o multas al proponente, y la Certificación vigente de paz y salvo por Multas, Sanciones y Contribución expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

11. **Medios tecnológicos y equipos requeridos para la prestación del servicio:** El contratista deberá garantizar el suministro de los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos que se requieren en este numeral, así como su mantenimiento correctivo y preventivo, instalación, reparación o reemplazo.

CONCEPTO	CANTIDAD
RADIO DE COMUNICACIONES ENLAZADA CON LA CENTRAL DE RADIO DE LA EMPRESA	30

NOTA: El proponente deberá allegar Licencia para la utilización de equipos de telecomunicaciones: expedida por el Ministerio de Comunicaciones.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

12. **Licencia para la utilización de medios tecnológicos:** El proponente deberá allegar fotocopia legible, de la licencia para la utilización de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada propuesta a nombre del oferente, vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública; además garantizando mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.

    Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 356 de 1994, decreto 019 de 2012 y Circular Externa **CIRCULAR EXTERNA Nº 20201300000455 DE 2020**, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

13. **Permisos de porte o tenencia de armas**: El proponente debe presentar fotocopia legible, de permisos vigentes de porte o tenencia de las armas con las cuales ejecutará el contrato, con las siguientes características:

14. Expedidos por la autoridad competente.
15. Vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria y durante la ejecución del contrato.
16. Expedidos a nombre del oferente.

17. **Capacidad administrativa y operativa:** El proponente acreditara su capacidad administrativa y operativa mediante la presentación de la siguiente información: el Certificado de cámara de comercio donde conste tener sede principal y/o sucursal y/o agencia, matriculada en la ciudad de Tunja, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y la Licencia de funcionamiento vigente con autorización para sede principal y/o sucursal y/o agencia en la ciudad de Tunja, por lo menos con más de 10 años de funcionamiento contados a partir a la fecha de cierre del presente proceso.

18. **Dotación del Personal:** El proponente debe proporcionar los uniformes y equipos para los vigilantes de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001, expedido por el Ministerio de Defensa y con la Resolución No. 00510 del 16 de marzo de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes.

Deberá disponer permanentemente de la siguiente dotación mínima para el vigilante:

19. Uniforme compuesto por vestido completo, gorra y calzado.
20. Elementos de Protección Personal para la prevención de contagios por COVID -19 (Careta, tapabocas y los demás requeridos de acuerdo a los lineamientos y protocolos adoptados por el Hospital).
21. Arma de fuego calibre 38, el arma debe tener su carga completa y, adicionalmente, doce (12) cartuchos, con el correspondiente permiso para porte o tenencia vigente expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y registró Indumil.
22. Placa o carné de identificación.
23. Credencial emitida por la empresa contratista debidamente acreditada por la Superintendencia de Vigilancia
24. Radio de comunicaciones.
25. Teléfono Celular en la central de monitoreo, en la Unidad Materno Infantil y demás sedes habilitadas, con capacidad para realizar llamadas a cualquier número telefónico.
26. Elementos como: Libreta de anotaciones, bolígrafo, linterna y directorio telefónico con los números de los organismos de seguridad, emergencias y autoridades militares, judiciales y policiales de la ciudad de Tunja.

27. **Número de rondas en el Hospital y todas sus sedes:**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Deberán ser efectuadas por el supervisor externo a los puntos custodiados por el vigilante: 2 VECES AL DÍA (Sorpresivas, lo cual deberá quedar debidamente registrado en el formato habilitado por la empresa para tal efecto).

28. **Armamento:**
El armamento propuesto debe estar acorde con las necesidades especificas de los puestos donde se solicite según el anexo técnico mencionado anteriormente. *Todas las armas deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y deben tener salvoconducto vigente.*

El contratista debe suministrar todos y cada uno de los elementos necesarios para la seguridad del arma que se deje bajo su custodia, al momento del ingreso del visitante, como para su cargue y descargue de la misma.

29. **Linternas:**
El contratista deberá dotar a todos los vigilantes de una linterna de chorro, mantenerlas en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

30. **Patrulla para supervisión de puestos :**
El vehículo no exclusivo, para la supervisión de los puestos contratados no tiene costo adicional y su valor se entenderá incluido en el valor total de la propuesta. No debe, por tanto cotizarse por separado. El proponente debe acreditar que el vehículo es de su propiedad, debe estar registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El vehículo ofrecido deberá ser modelo igual o superior a modelo 2016. Las patrullas de supervisión deben estar atentas para hacer presencia a las instalaciones en caso de ser requeridas de manera inmediata, además de realizar revistas diurnas y nocturnas de manera sorpresiva.

En el día una revista a cada puesto evidenciado por medio de planillas que las certifiquen.
En la noche se deberán realizar dos revistas una en horario comprendido de 06:00 pm a 10:00 pm, la otra revista debe realizarse de manera sorpresiva antes de las 06:00 am.

31. **Capacitación del personal de vigilancia:**
El contratista deberá cumplir las normas que regulan la materia. El Hospital se reserva el derecho de constatar en cualquier momento de la ejecución del contrato, la información que le presente el contratista, bien en las instalaciones donde realice la capacitación de su personal, o bien, con el registro que de estas actividades aparezca en las entidades rectoras. Dentro de sus programas de instrucción deberá incluir capacitación sobre Manejo y Prevención del COVID – 19, Atención Al Usuario, Comunicación, Derechos Humanos, Respeto Al Cliente Interno.

El Contratista debe garantizar que el personal contratado recibirá entrenamiento físico continuo, así como el debido entrenamiento en primeros auxilios, reducción de pacientes, manejo de estrés y demás temas que promuevan la salud mental de los trabajadores.

A la iniciación del contrato y durante su duración, el contratista estará obligado a suministrar para cada puesto de vigilancia, libros de control en los cuales se consignará la siguiente información: Control y autorización de salida y entrada de elementos, autorizaciones de entrada y salida de personal, control de visitantes, control ingreso y salida de equipos tecnológicos con referencia propia en números y letras, minuta de cada puesto, minuta para cambio de turno, control para cambio de ingreso y salida de vehículos de acuerdo a lo establecido y registrado por la oficina de calidad del HUSRT.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

32. **Sistema para detección de metales:** Los oferentes deben presentar en su oferta la distribución y mecanismos para la detección de metales que más se ajusten a la realidad, ***LOS QUE DEBEN INSTALARSE Y DISPONERSE DENTRO DE LOS PRIMEROS OCHO (8) DÍAS CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.***

4.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del programa de **seguridad y salud en el trabajo** que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

1. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio.
2. Deberá además, preparar un programa completo de seguridad, diseñado y desarrollado por personal competente de acuerdo a la normatividad resolución 0312 de 2019 y someterlo a la aprobación del supervisor, quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.
3. El contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.
4. Emitir informes de manera trimestral del avance de sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, contemplando cada uno de los numerales de cumplimiento exigido.
5. Enviar de manera semanal reporte de accidentalidad (los días martes) en el formato SST-F-02 REGISTRO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE O ACCIDENTE DE TRABAJO.
6. Enviar los primeros 5 días del mes el reporte de ausentismo laboral en el formato TH-F-13 REGISTRO Y CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL.
7. Adoptar e Implementar el manual de normas de seguridad y bioseguridad, Manual de limpieza y desinfección, y plan de emergencias y los lineamientos relacionados con proceso de control de infecciones de la institución.
8. Se debe comunicar las responsabilidades de los trabajadores para el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
9. Dar cumplimiento a lo establecido la resolución 256 de 2014 certificando la brigada de emergencia, por la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios.
10. Cumplir con el Decreto No. 1072 del 2015 y demás normas vigentes aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo (dotaciones, exámenes ocupacionales, identificación de peligros y matriz de riesgos, seguimiento a enfermedades laborales, vacunación, capacitación, elementos de protección personal, investigación de accidentes de trabajo, prevención y manejo del virus COVID-19, etc.)
11. El contratista deberá adherirse a los procedimientos, políticas y protocolos adoptados por el Hospital para la prevención, manejo y seguimiento del COVID-19

REQUISITOS GESTIÓN AMBIENTAL

Adherencia a los programas ambientales establecidos en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA los cuales hacen referencia a:

La Empresa contratista deberá adherirse a todos los programas establecidos por HUSRT en materia ambiental como lo son:

- Manejo adecuado de residuos sólidos generados por la prestación del servicio determinado por le PGIRASA.
- Plan de uso y ahorro eficiente de energía.
- Plan de Uso y Ahorro Eficiente de Papel, el cual se encuentra establecido en la POLÍTICA CERO PAPEL.
- Plan de uso y ahorro eficiente de agua.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por los ítems de pago del contrato. El contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal.

12. **Procedimientos especiales de la labor de vigilancia:** La prestación del servicio a contratar requiere que el tiempo de respuesta y la oportunidad en la detección de eventos, es decir la reacción oportuna frente a la detección de los mismos, garantice la integridad tanto de las personas como la de los bienes muebles e inmuebles a cargo la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

    Quienes presten el servicio deberán pertenecer a la Red de Apoyo de Vigilancia de la Policía de Tunja.

13. **Procedimiento de reposición de bienes:** Toda vez que es deber de la empresa velar por la custodia, y cuidado de los bienes a ella encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.

Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, el supervisor del contrato designado por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, el coordinador designado por el contratista y un funcionario de la dependencia donde ocurrió el hecho, se reunirán y determinarán, en un acta que suscribirán, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, si es el caso.

Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la Empresa de Vigilancia, ésta deberá en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta, entregar y/o reponer el bien.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Prestar los servicios objeto del contrato única y exclusivamente en la sede de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja y todas sus sedes.
2. Prestar el servicio de acuerdo a los procedimientos y normas nacionales en materia de vigilancia, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas en Colombia.
3. Emplear para la prestación del servicio, personal saludable, entrenado, capacitado y calificado debidamente uniformado e identificado con su respectivo carné.
4. Será por cuenta del contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá solicitar en cualquier momento al contratista sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos y deducciones por conceptos laborales.
5. Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la contratación, organización orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes. la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
6. Contar con uniformes adecuados y en óptimas condiciones para la prestación del servicio.
7. Proveer a las personas que prestan el servicio de los elementos de protección personal requeridos para la prevención de contagio por COVID-19 adhiriéndose a los lineamientos y protocolos definidos por la Entidad.
8. Proveer a las personas que prestan el servicio de los elementos de seguridad industrial necesarios que eviten riesgos en su integridad física.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

9. Suplir las fallas del personal con prontitud e igualdad de condiciones cuando sea necesario sin que esto genere carga laboral para los trabajadores.
10. El oferente seleccionado se obliga a capacitar y actualizar a su personal en PREVENCIÓN, MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL VIRUS COVID-19 cursos inherentes a su actividad a fin de mantenerlos actualizados en conocimientos propios del servicio, así como en normas de calidad vigentes en la entidad.

TÉCNICAMENTE DEBEN SER EXPLÍCITOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. **Uniforme y dotación por puesto:**
   Debe hacerse explicito que tipo de uniforme tendrá el personal y que mecanismos de protección tendrá cuando el servicio se preste a la intemperie o condiciones especiales.
2. **Supervisión y control al servicio:**
   El oferente debe soportar con un mecanismo de supervisión y control de ronda y/o en las instalaciones de tal forma que los aspectos de coordinación y evaluación de la diligencia del personal en la instalación sea con inmediatez.
3. **Armas de dotación:**
   Las armas de dotación deben relacionarse y asociarse a cada puesto de servicio, especificando la clase de arma y la razón por la cual se asigna. En los puestos en que se asigne arma, es necesario que el oferente explique las razones de conveniencia y pertinencia.

   De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 2209 de 2016, por el cual se fija el salario mínimo legal que regirá en 2021, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y se relacionan en el numeral **"4.6 ANALISIS DE MERCADO O ANALISIS HISTORICO DE PRECIOS"** del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para la vigencia 2021 con arma y sin arma.

4. **REQUISITOS PARA EL PERSONAL REQUERIDO** El talento humano exigido como obligatorio para la prestación del servicio deberá adherirse a los procedimientos, políticas y lineamientos institucionales; son los indicados en el siguiente cuadro, la no presentación de cualquiera de estos recursos en la oportunidad que para cada uno se señala o el incumplimiento de las condiciones fijadas para cada uno, constituirán incumplimientos graves de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas. Las personas, bienes y documentos a los cuales se refieren estos apartados, están sujetos al visto bueno del supervisor y el contratista estará obligado a hacer las modificaciones y sustituciones que aquél le indique.

   El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que las hojas de vida del personal de vigilantes y supervisor con quienes desarrollará y administrará el Contrato de Prestación de Servicios c el Hospital, se entregaran 08 días después de dar inicio al contrato, con especificación de su formación académica, profesión, experiencia tal y como se detalla a continuación. (Solo se aceptan escaneadas en medio magnético con base a la política de cero papel implementada en el Hospital).

PERSONAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

I. VIGILANTES	a) Bachiller, acreditado con el diploma y/o acta de grado. b) Carecer de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con los certificados expedidos por la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. c) Tener una experiencia mínima de un (1) año como vigilante, acreditado con los siguientes documentos: • Certificación laboral • Credencial vigente de identificación expedida por la empresa proponente con el reporte individual de acreditación que emite la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. d) Mínimo un (1) curso del ciclo de vigilantes fundamentación, y/o reentrenamiento o profundización, o sus equivalentes conforme de la normatividad vigente. (NIVEL 1 Y 2) e) **Curso de especialización en entidades Hospitalarias.** f) Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada, registrada y certificada ante la autoridad especifica respectiva y con los estándares de Ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse cada año (Ley 1539 de 2012, articulo 1).

NOTA: Para acreditar las calidades del personal requerido deberá adjuntarse la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas. (Solo se aceptan escaneadas en medio magnético con base a la política de cero papel implementada en el Hospital), Estas hojas de vida serán aportadas por el contratista, 08 días después de dar inicio al contrato.

PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
II. SUPERVISOR	Quien deberá ser: ✓ Bachiller ✓ Con más de DOS (2) AÑOS de experiencia desempeñando funciones similares a las del cargo. <u>A quien le corresponderá entre otras, las siguientes actividades</u> ✓ Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos. ✓ Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido. ✓ Conocer la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento al mismo. ✓ Mantener contacto permanente con los funcionarios que ejercerán el control de ejecución del contrato. ✓ Materializar y coordinar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	Las anteriores exigencias se sustentan en la necesidad de contar con personal que haya tenido experiencia laboral, lo que representa a la Entidad idoneidad en sus labores como vigilantes y supervisor en la ejecución de este tipo de contratos, con conocimiento en el sector de seguridad para que tome decisiones, solucione eventualidades que se presenten y en el caso del Supervisor este sea interlocutor oportuno y efectivo con la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **NOTA:** (Solo se aceptan escaneada en medio magnético con base a la política de cero papel implementada en el Hospital.), Estas hojas de vida serán aportadas por el contratista, 08 días después de dar inicio al contrato.

PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
III. **JEFE DE OPERACIONES Y/O COORDINADOR** El proponente debe ofrecer un jefe de operaciones y/o coordinador general del contrato con disponibilidad permanente, pero no exclusiva de 24 horas, que será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato y actuar como enlace permanente entre el Contratante y el contratista.	Quien deberá ser: • Profesional en administración de empresas o carreras afines, y/o profesional en ciencias militares y/o administrador policial. (Acreditar con diploma y/o acta de grado) • Tener resolución como consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente. • Experiencia laboral mínima como Coordinador y/o jefe de operaciones en empresas de Vigilancia mínimo de 2 años. (deberá acreditarla con certificación experiencia expedida por la empresa de Vigilancia) • Un Diplomado en temas de seguridad realizado y aprobado con una intensidad mínima de 100 horas.

NOTA: Los anteriores documentos deberán ser acreditados en la propuesta como documentos habilitantes.

PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
IV. **ENCARGADO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El proponente debe ofrecer un encargado del sistema de seguridad y salud en el trabajo no exclusivo, que será el encargado de actuar como enlace permanente entre el Contratante y el contratista en los temas relacionados con el Sistema	Quien deberá ser: • Profesional en administración de empresas, y/o profesional en salud ocupacional, (Acreditar con diploma y/o acta de grado) • Especialista en Salud Ocupacional. • Con licencia para la prestación del servicio en seguridad y salud en el trabajo

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	• Experiencia laboral como responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en empresas de Vigilancia mínimo de 2 años. (deberá acreditarla con certificación experiencia expedida por la empresa de Vigilancia)

NOTA 1: Los anteriores documentos deberán ser acreditados en la propuesta como documentos habilitantes.

Nota 2: Los costos del supervisor y/o coordinador y/o jefe operaciones y/o encargado del SG SST, se entienden incluidos en el componente de Administración y Supervisión (A y S); por tratarse de diferentes cargos que no son exclusivos. No podrá proponerse a una misma persona para desarrollarlos

4.3 ESQUEMA DE VACUNACIÓN
(inicialmente compromiso debidamente firmado; evidencia de vacunación posterior a la firma del contrato)

Las personas mayores de 50 años están exentas de aplicarse las vacunas de triple Viral y Varicela: De presentarse una novedad que exima de vacunación se debe presentar certificación emitida por vacunador de EPS o IPS o médico tratante que justifique la excepción.

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS	CONTRAINDICACIONES
ANTI HEPATITIS B - TITULACION	TRES DOSIS Y TITULO QUE EVIDENCIE INMUNOPROTECCION	No hay contraindicaciones de aplicación en embarazo ni lactancia Anafilaxis a los componentes de la levadura.
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION)	Dosis única	Embarazo Tuberculosis Inmunosuprimidos
VARICELA O TITULACION	Dosis única Título que refiera cubrimiento	Embarazo Lactancia Inmunosuprimidos
TETANOS	3 Dosis	Estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma
INFLUENZA (opcional)	Una al año	Hipersensibilidad

REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Toda persona natural o jurídica que **oferte servicios tercerizados y/o** que dentro del objeto realice actividades calificadas como de alto riesgo y que desee contratar con la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja debe allegar:

Certificación emitida por la ARL correspondiente que permita evidenciar que la empresa cumple con el marco exigido en la normatividad colombiana de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6, esta debe especificar la actividad comercial de la empresa, nivel de riesgo y porcentaje obtenido en la evaluación en el cual debe tener una calificación mínima de acuerdo al nivel de riesgo así: 85% para niveles de riesgo 1, 2 y 3; y 90% para niveles de riesgo 4 y 5.

Adherencia a los programas ambientales establecidos en el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** los cuales hacen referencia a :

La empresa contratista deberá adherirse a los programas que en materia ambiental definida por el HUSRT como son:

Manejo adecuado de residuos sólidos generados por la prestación del servicio determinado por le **PGIRASA.**

Plan de uso y ahorro eficiente de energía.
Plan de Uso y Ahorro Eficiente de Papel, el cual se encuentra establecido en la **POLÍTICA CERO PAPEL.**
Plan de uso y ahorro eficiente de agua. Y demás que establezca la ESE as fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Toda empresa que **oferte servicios tercerizados** posterior a la firma del contrato debe:

a. Dar cumplimiento a la resolución 002646 de 2008 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente a la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, con una periodicidad mínima de 2 años desde la última aplicación de la batería.

b. Garantizar la comunicación de las responsabilidades definidas en el decreto ley 1072 de 2015 "*Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores*".

c. **Si para la prestación del servicio contratado el oferente hace uso de vehículos automotores**, deben allegar carta de compromiso de adherencia al Plan Estratégico de Seguridad Vial Institucional y adicionalmente anexar listado de vehículos que contemplen mínimo la siguiente información: placa, modelo capacidad de carga, sistemas de seguridad activa y pasiva, SOAT, Seguro todo riesgo, Revisión Técn Mecánica y de gases, póliza de responsabilidad civil, registro de pago de impuestos del vehículo y listado de conductores; en el desarrollo de las actividades tendientes a la reducción del riesgo vial debe desarrollar pruebas de alcoholimetría y/o alcoholemia a cada conductor contratado mínimo una de manera bimestral. Adicionalmente si la actividad desarrollada incluye transporte de sustancias peligrosas debe presentar plan estratégico de seguridad vial.

d. Para la contratación directa (CPS) el contratista debe garantizar el cumplimiento del decreto 723 de 2013 Articulo 18 "***Exámenes médicos ocupacionales.*** *... Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.*"

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Adicionalmente debe tener en cuenta y dar cumplimiento a lo definido en el documento institucional **SST-M-11 MANUAL DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CONDICION	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3,	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual Certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA
Suministro y/o uso de productos químicos	Hoja y fichas de seguridad de los productos químicos suministrados (las hojas de datos de seguridad deben incluir los 16 criterios establecidos en la GTC 4435)	Depende de la peligrosidad de la sustancia	APLICA
	Productos en envases resistentes y rotulados con información básica de riesgos, componentes		APLICA
Aplica para los servicios que requieren permanencia en la Institución por un término mayor a 2 meses y/o que la prestación del servicio este catalogado como de alto riesgo.	Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y determinación de controles	Dependiendo del plazo de ejecución y objeto del contrato	APLICA
	Matriz de requisitos legales aplicables específicos		APLICA
	Cumplimiento requisitos básicos de acuerdo a la normatividad legal vigente en Colombia.		APLICA
VIGILANCIA PRIVADA	Examen psicofísico para manejo de armas		APLICA
	Concepto médico de aptitud laboral vigente		APLICA
	Credencial emitida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		APLICA
CRITERIOS ESPECIFICOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Exámenes medico ocupacionales	Dar cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 *"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"*; con una periodicidad mínima de un año desde la		APLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	última aplicada en las evaluaciones periódicas programadas.		
	Certificado de Habilitación del servicio prestado vigente emitido por la Secretaria de Salud.		APLICA
	Médicos con licencia en salud ocupacional vigente y Experiencia de 2 años en la prestación de medicina Laboral.		APLICA
	Emisión de certificado de aptitud laboral de cada uno de los trabajadores valorados y será remitido a la Institución.		APLICA
	Consolidación Diagnóstico condiciones de salud entregado a la Institución un mes después de terminada la actividad		APLICA
	Los equipos utilizados para exámenes paraclínicos deben estar calibrados		APLICA

4.4 REQUISITOS PROCESOS INSUMOS ESPECIALES Y MEDICAMENTOS.
N/A

4.5. Obligaciones del contratista

4.5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso.
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes Manuales de la E.S.E. con el fin adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual.
6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
8. Dar cumplimiento a las responsabilidad como trabajadores frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad Colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.10., los contratistas que provean personal para la ejecución de la labor contratada debe cumplir con la Resolución 002646 DE 2008, Articulo 7 (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

definido en el plan de capacitación del SG–SST; Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.) entre otras las siguientes: Estar afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá remitir a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, las correspondientes planillas de pago. Debe realizar la afiliación y pago de seguridad social con 48 horas hábiles antes de iniciar las actividades contratadas. b. Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo existente en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. c. Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. d. Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente. e. Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. f. Para los profesionales o trabajadores con atención directa al usuario de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en caso que se notifique o identifique incidente o evento adverso relacionado con la seguridad del paciente que este directa o indirectamente relacionado con la actividad laboral contratada debe participar activamente en el análisis el cual debe realizarse dentro de las 72 horas hábiles siguientes al evento reportado. g. Para profesionales coordinadores de área o servicios misionales de la institución deben analizar conjuntamente con el área de seguridad del paciente, los incidentes y eventos adversos notificados del área que lidera o coordina dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la notificación del evento. h. Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. i. Si el número de personal humano es más de uno se solicitará un vigía en salud ocupacional y si realiza tareas de alto riesgo debe ser coordinador de trabajo seguro en alturas. j. Acatar de forma oportuna todas las medidas planificadas y desarrolladas por el HUSRT, en procura de la seguridad y salud en el trabajo, acatando de manera específica las políticas, Objetivos y lineamientos en materia SST.

9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
10. Atender las solicitudes de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFEL DE TUNJA para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MIPG, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoria, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMI, HOSPITAL VERDE, PROYECTO DE ATENCIÓN SEGURA y las políticas del Hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en los que se inscriba.
11. Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales

4.5.2 Obligaciones Específicas del contratista:

1. El CONTRATISTA debe cumplir como requisito para la prestación del servicio, con el sistema de seguridad y salud en el trabajo, dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, y a los procedimientos seguros de trabajo según la actividad a realizar en la Institución. De igual manera, acogerse a los planes de emergencia y evacuación del HOSPITAL y de contingencia del área de mantenimiento, o los que se deriven de las diferentes áreas, o como consecuencia de **TRA-M-03- MANUAL DE CONTINGENCIA POR ACTIVACIÓN EMERGENCIA FUNCIONAL.**
2. En caso de cambio o inclusión de nuevo personal para alguno de los puestos de servicio contratados, se deberá contar la autorización previa del Supervisor. En el evento en que el Supervisor de la autorización, el contratista deberá enviar los documentos soportes del perfil propuesto para su estudio, aprobación o rechazo.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3. Dotar al personal de vigilancia para la prestación del servicio de uniformes, calzado, equipos de comunicación, armamento, pitos, bastones linternas, impermeables, termos y demás elementos que se requieran para la adecuada prestación del servicio, de conformidad con lo ordenado en las normas sobre la materia.
4. Realizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratados, a través de supervisores y/o jefes de seguridad. Los supervisores y/o jefes de seguridad deben movilizarse en vehículos con equipos de comunicación controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones, durante las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluido festivos, conforme lo establecido en la propuesta y los términos de referencia, mediante visitas que se efectuarán en tres (3) modalidades:
   a) con patrulla en horarios fijos,
   b) con patrulla en horarios sorpresivos,
   c) visita trimestral del personal directivo del contratista a las instalaciones del Hospital en las cuales el directivo realizará un seguimiento integral a la prestación del servicio, prestación del personal de vigilancia y recepción, revisión de instalaciones mediante recorrido y rastreo de los elementos y armas- municiones que maneja el vigilante; además de probar los sistemas de comunicación. Toda supervisión debe tener una duración mínima de 20 minutos.
5. Mantener vigente durante el plazo del presente contrato, la licencia para la operación de los equipos anteriormente relacionados, que así los requieran expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada o por el organismo competente.
6. Permanecer adscrito a la red de apoyo de la policía nacional. Adicionalmente los equipos de comunicación suministrados por el CONTRATISTA, deben permitir tener comunicación inmediata con la policía, los bomberos, transito, y con la empresa prestadora del servicio de vigilancia.
7. Mantener comunicación permanente las 24 horas del día con los puestos contratados, a través de radios móviles, radios handies y líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.
8. Mantener una línea permanente a disposición del Hospital, las 24 horas del día y durante el plazo del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio.
9. Seleccionar el personal que prestará el servicio siguiendo procedimientos que garanticen la solvencia moral y los antecedentes de los vigilantes, recepcionistas y supervisores y/o jefes de seguridad. Para la firma del acta de iniciación EL CONTRATISTA debe aportar los certificados judiciales y de policía y antecedentes Disciplinarios, de policía y fiscales respectivamente del personal que prestara el servicio.
10. Mantener vigente durante el plazo del presente contrato, la licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
11. Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada presentación del servicio oportunamente.
12. Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que ningún puesto quede desprovisto del servicio.
13. Suministrar a la iniciación del presente contrato, y durante la ejecución del mismo todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada presentación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos:
    a) carpeta que contendrá: las consignas correspondientes para archivar las ordenes de salida y de entrada de elementos de vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de personal y de control de visitantes, al igual que las consignas impartidas por el Supervisor del contrato.
    b) Libros (de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente) que contendrán: las minutas para cada puesto, las minutas para cambio de turno, el control de ingreso y salida de vehículos y elementos de propiedad del HOSPITAL, y demás que defina la entidad. Los cuales deberá conservar, por un término no inferior a diez (10) años después de finalizado el mismo. Estos documentos podrán ser solicitados por el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.
14. El contratista deberá adherirse a los procedimientos, políticas, lineamientos, protocolos y programas institucionales.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

15. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
16. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
17. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
18. El contratista deberá adherirse y cumplir con a las normas ISO 14001, ISO 45001 y las normas de calidad vigentes en la entidad.
19. El contratista en pro de contribuir con el bienestar laboral de sus trabajadores, deberá dotar a su personal con sudaderas deportivas cómodas según diseño aprobado por la ESE, a fin de que pueden participar en las diferentes actividades organizadas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja ratificando así su compromiso con el crecimiento, bienestar y desarrollo personal de su talento humano.

4.6 ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

Este valor se tiene en cuenta con base en las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a la **CIRCULAR EXTERNA Nº 20201300000455 DE 2020**, la cuales establecen con base en el incremento salarial definido por el gobierno nacional para cada vigencia, que para el año 2021 fue fijada en 3.5%.

TOTAL SMMLV 2017	**$ 737.717**
% INCREMENTO SMMLV 2018	5,90%
TOTAL SMMLV 2018	**$ 781.242**
% INCREMENTO SMMLV 2019	6%
TOTAL SMMLV 2019	**$ 828.116**
% INCREMENTO SMMLV 2020	6%
TOTAL SMMLV 2020	**$ 877.803**
% INCREMENTO SMMLV 2021	**3.5%**
TOTAL SMMLV 2021	**$908.526**

Por otro lado y a fin de garantizar el uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades que se pretende contratar, la entidad realizó el correspondiente estudio de mercado cotizando con diferentes empresas del sector el valor cobrado por la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para lo cual se presentan las siguientes cotizaciones:

COTIZACIÓN No 1

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Nº	PUNTOS	HORAS	DIAS	HORARIO	ARMADO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	PARQUEADERO	24	L-D	PERMANENTE	ARMA	$9.056.949	$172.067	$9.228.216
2	PORTERIA PRINCIPAL (6:00 AM A 10:00 PM)	16	L-D	DIURNAS	NO	$5.411.559	$102.820	$5.514.379
		16	L-D	DIURNAS	NO	$5.411.559	$102.820	$5.514.379
3	CONSULTA EXTERNA	12	L-V	DIURNAS	NO	$2.313.587	$55.472	$2.375.055
4	URGENCIAS	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.891.492	$168.938	$9.060.430
5	ENTORNO	24	L-D	PERMANENTE	ARMA	$9.056.949	$172.067	$9.228.216
6	CENTRO MONITOREO	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.891.492	$168.938	$9.060.430
7		12	L-D	DIURNAS	NO	$3.981.254	$75.644	$4.056.898
8	RONDAS GENERAL PISOS	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.891.492	$168.938	$9.060.430
9	NEONATO-GINECO (6:00 AM A 10:00 PM)	16	L-D	DIURNAS	NO	$5.411.559	$102.820	$5.514.379
10	RAYOS X	10	L-V	DIURNAS	NO	$2.432.589	$46.227	$2.479.216
11	PUESTO MOVIL (Puerta [illegible] TOTAL	12	L-D	DIURNAS	NO	$3.981.254	$75.644	$4.056.898
12	PORTERO (6:00 AM A 10:00 PM)	16	L-D	DIURNAS	NO	$5.411.559	$102.820	$5.514.379
13	SALA DE URGENCIAS, CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	L-D	DIURNAS	NO	$3.981.254	$75.644	$4.056.898
14	PSIQUIATRIA Y ESPECIALIDADES	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.891.492	$168.938	$9.060.430
15	GUARDA LIDER	12	L-D	DIURNAS	NO	$3.981.254	$75.644	$4.056.898
16	APOYO URGENCIAS	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.891.492	$168.938	$9.060.430
17	EXPANSION SOTANO HOSPITALICACION ADULTOS (Ongedial)	16	L-D	DIURNAS	NO	$5.411.559	$102.820	$5.514.379
18	REHABILITACION	10	L-S	DIURNAS	NO	$3.460.420	$65.758	$3.526.178
19	ASCENSOR	12	L-D	PERMANENTE	NO	$3.981.254	$75.644	$4.056.898
20	ASCENSOR	12	L-D	PERMANENTE	NO	$3.981.254	$75.644	$4.056.898
21	ONCOLOGIA	12	L-V	DIURNAS	NO	$2.313.587	$55.472	$2.375.055
22	SEDE AREA ADMINISTRATIVA	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.891.492	$168.938	$9.060.430
23	PUESTO MOVIL (Apoyo [illegible]	12	L-D	DIURNAS	NO	$3.981.254	$75.644	$4.056.898
24	UNI	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.891.492	$168.938	$9.060.430
25	UNI	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.891.492	$168.938	$9.060.430
26	UNI	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.891.492	$168.938	$9.060.430
27	AREA DE EXPANSION HOSPITALARIA	12	L-D	DIURNAS	NO	$3.981.254	$75.644	$4.056.898
28	AREA DE EXPANSION HOSPITALARIA	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.891.492	$168.938	$9.060.430
TOTAL SERVICIO MENSUAL						$164.784.883	$3.130.313	$181.033.124

ITEM	DESCRIPCIÓN COTIZACIÓN N°1	VALOR MENSUAL
1	Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada conforme se relaciona en el cuadro anterior	$ 181.033.124

COTIZANCIÓN No 2

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

N°	PUNTOS	HORAS	DIAS	HORARIO	ARMADO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	PARQUEADERO	24	L-D	PERMANENTE	ARMA	$9.034.168	$171.649	$9.205.817
2	PORTERIA PRINCIPAL (6:00 AM A 10:00 PM)	16	L-D	DIURNAS	NO	$5.398.425	$102.570	$5.500.995
		16	L-D	DIURNAS	NO	$5.398.425	$102.570	$5.500.995
3	CONSULTA EXTERNA	12	L-V	DIURNAS	NO	$2.912.500	$55.338	$2.967.838
4	URGENCIAS	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.869.910	$168.528	$9.038.439
5	ENTORNO	24	L-D	PERMANENTE	ARMA	$9.034.168	$171.649	$9.205.817
6	CENTRO MONITOREO	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.869.910	$168.528	$9.038.439
7		12	L-D	DIURNAS	NO	$3.971.591	$75.460	$4.047.051
8	RONDAS GENERAL PISOS	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.869.910	$168.528	$9.038.439
9	NEONATO- GINECO (6:00 AM A 10:00 PM)	16	L-D	DIURNAS	NO	$5.398.425	$102.570	$5.500.995
10	RAYOS X	10	L-V	DIURNAS	NO	$2.427.083	$46.115	$2.473.198
11	PUESTO MOVIL (Puerta auditorio UCI A)	12	L-D	DIURNAS	NO	$3.971.591	$75.460	$4.047.051
12	FICHERO (6:00 AM A 10:00 PM)	16	L-D	DIURNAS	NO	$5.398.425	$102.570	$5.500.995
13	SALA DE URGENCIAS , CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	L-D	DIURNAS	NO	$3.971.591	$75.460	$4.047.051
14	PSIQUIATRIA Y ESPECIALIDADES	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.869.910	$168.528	$9.038.439
15	GUARDA LIDER	12	L-D	DIURNAS	NO	$3.971.591	$75.460	$4.047.051
16	APOYO URGENCIAS	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.869.910	$168.528	$9.038.439
17	EXPANSION SOTANO HOSPITALIZACION ADULTOS (Ortopedia)	16	L-D	DIURNAS	NO	$5.398.425	$102.570	$5.500.995
18	REHABILITACION	12	L-S	DIURNAS	NO	$3.442.046	$65.399	$3.507.444
19	ASCENSOR	12	L-D	PERMANENTE	NO	$3.971.591	$75.460	$4.047.051
20	ASCENSOR	12	L-D	PERMANENTE	NO	$3.971.591	$75.460	$4.047.051
21	ONCOLOGIA	12	L-V	DIURNAS	NO	$2.912.500	$55.338	$2.967.838
22	SEDE AREA ADMINISTRATIVA	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.869.910	$168.528	$9.038.439
23	PUESTO MOVIL (Apoyo rondas generales piso)	12	L-D	DIURNAS	NO	$3.971.591	$75.460	$4.047.051
24	UMI	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.869.910	$168.528	$9.038.439
25	UMI	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.869.910	$168.528	$9.038.439
26	UMI	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.869.910	$168.528	$9.038.439
27	AREA DE EXPANSION HOSPITALARIA	12	L-D	DIURNAS	NO	$3.971.591	$75.460	$4.047.051
28	AREA DE EXPANSION HOSPITALARIA	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.869.910	$168.528	$9.038.439
TOTAL SERVICIO MENSUAL						$164.384.920	$3.123.313	$180.593.723

ITEM	DESCRIPCIÓN COTIZACIÓN N°2	VALOR MENSUAL
1	Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada conforme se relaciona en el cuadro anterior	**$180.593.723**

COTIZACIÓN N°3

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

N°	PUNTOS	HORAS	DIAS	HORARIO	ARMADO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	PARQUEADERO	24	L-D	PERMANENTE	ARMA	$9.012.187	$171.232	$9.183.419
2	PORTERIA PRINCIPAL (6:00 AM A 10:00 PM)	16	L-D	DIURNAS	NO	$5.385.290	$102.321	$5.487.610
		16	L-D	DIURNAS	NO	$5.385.290	$102.321	$5.487.610
3	CONSULTA EXTERNA	12	L-V	DIURNAS	NO	$2.905.414	$55.203	$2.960.617
4	URGENCIAS	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.848.329	$168.118	$9.016.447
5	ENTORNO	24	L-D	PERMANENTE	ARMA	$9.012.187	$171.232	$9.183.419
6	CENTRO MONITOREO	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.848.329	$168.118	$9.016.447
7		12	L-D	DIURNAS	NO	$3.961.928	$75.277	$4.037.204
8	RONDAS GENERAL PISOS	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.848.329	$168.118	$9.016.447
9	NEONATO-GINECO (6:00 AM A 10:00 PM)	16	L-D	DIURNAS	NO	$5.385.290	$102.321	$5.487.610
10	RAYOS X	10	L-V	DIURNAS	NO	$2.421.178	$46.002	$2.467.181
11	PUESTO MOVIL (Puerta auditorio UCIA)	12	L-D	DIURNAS	NO	$3.961.928	$75.277	$4.037.204
12	FICHERO (6:00 AM A 10:00 PM)	16	L-D	DIURNAS	NO	$5.385.290	$102.321	$5.487.610
13	SALA DE URGENCIAS , CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	L-D	DIURNAS	NO	$3.961.928	$75.277	$4.037.204
14	PSIQUIATRIA Y ESPECIALIDADES	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.848.329	$168.118	$9.016.447
15	GUARDA LIDER	12	L-D	DIURNAS	NO	$3.961.928	$75.277	$4.037.204
16	APOYO URGENCIAS	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.848.329	$168.118	$9.016.447
17	EXPANSION SOTANO HOSPITALIZACION ADULTOS (Ortopedia)	16	L-D	DIURNAS	NO	$5.385.290	$102.321	$5.487.610
18	REHABILITACION	12	L-S	DIURNAS	NO	$3.433.671	$65.240	$3.498.911
19	ASCENSOR	12	L-D	PERMANENTE	NO	$3.961.928	$75.277	$4.037.204
20	ASCENSOR	12	L-D	PERMANENTE	NO	$3.961.928	$75.277	$4.037.204
21	ONCOLOGIA	12	L-V	DIURNAS	NO	$2.905.414	$55.203	$2.960.617
22	SEDE AREA ADMINISTRATIVA	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.848.329	$168.118	$9.016.447
23	PUESTO MOVIL (Apoyo rodas generales piso)	12	L-D	DIURNAS	NO	$3.961.928	$75.277	$4.037.204
24	UMI	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.848.329	$168.118	$9.016.447
25	UMI	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.848.329	$168.118	$9.016.447
26	UMI	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.848.329	$168.118	$9.016.447
27	AREA DE EXPANSION HOSPITALARIA	12	L-D	DIURNAS	NO	$3.961.928	$75.277	$4.037.204
28	AREA DE EXPANSION HOSPITALARIA	24	L-D	PERMANENTE	NO	$8.848.329	$168.118	$9.016.447
TOTAL SERVICIO MENSUAL						$163.984.956	$3.115.714	$180.154.322

ITEM	DESCRIPCIÓN COTIZACIÓN N°3	VALOR MENSUAL
1	Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada conforme se relaciona en el cuadro anterior	$180.154.322

Sin embargo, se aclara que teniendo en cuenta que el costo de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, varia dependiendo del aumento del salario mínimo mensual legal vigente que para el 2021 se fijó en 3.5% y de las tarifas

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

definidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emitidas bajo la circular externa 20201300000455 del 31 de diciembre del 2020, las cotizaciones relacionadas anteriormente reflejan un aumento para la presente vigencia conforme a dichas tarifas e incrementos establecidos.

Por lo anterior, para efectos presupuéstales el valor del presente contrato se fija en la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.264.156.061)**en la cual se incluyen los impuestos, tasas y /o contribuciones del orden Nacional, Departamental y demás a que haya lugar, suma con la cual EL CONTRATISTA garantizara los pagos de seguridad social y demás pagos de Ley; Valor aproximado para siete (7) meses correspondientes del 16 de febrero al 15 de septiembre del 2021.

El HOSPITAL realizará pagos máximos mensuales al CONTRATISTA por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($180.593.723)** correspondiente a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del 16 de febrero al 15 de septiembre de 2021. El pago del Contrato se realizará de acuerdo a lo ofertado proporcional por mes; una vez radicada la factura para el respectivo trámite administrativo; previa presentación de informe de actividades, acreditación de pago a seguridad social y parafiscales, certificación del supervisor y cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del HOSPITAL.

4.7 ANALISIS DE DESVIACIONES Y NO CONFORMIDADES.
No aplica

SOPORTE ECONÓMICO: Del anterior estudio realizado con ocasión de la necesidad presentada por la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, arrojó como presupuesto estimado la suma de: **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.264.156.061)** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar del orden departamental o nacional.

4.8 ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU)
SI APLICA

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido por el Manual de Contratacion de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, las modalidades determinadas para la contratación corresponden a: 1) Convocatoria Pública (ARTÍCULO 21. Manual de Contratacion ESE HUSRT); 2) Contratacion Directa (ARTÍCULO 23. Manual de Contratacion ESE HUSRT); 3) Subasta Inversa (ARTÍCULO 26. Manual de Contratacion ESE HUSRT).

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es CONVOCATORIA PÚBLICA; según lo establecido el **ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACION** de la Entidad, Acuerdo de Junta Directiva No 011 de 2019, el cual indica en su **Artículo 21, CONVOCATORIA PÚBLICA:** "La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de ésta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) SMLMV..."

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

6.1 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA debe establecer un orden de prioridades para decidir: (a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación. (b) Transferir el Riesgo

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras. © Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo. (d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores. (e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permitirá el mejor resultado. Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo. La tarea más importante del manejo del Riesgo es la implementación del plan de tratamiento, lo cual requiere atención, asegurar los recursos que requiere y el cumplimiento oportuno de las tareas previstas en este plan. La matriz debe contener la información básica del tratamiento de los Riesgos. La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA de forma directa o por medio del Supervisor y/o Interventor o en su defecto del delegado debe monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, para lo cual, debe: (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

6.2 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

1	2	3	4
General	General	General	General
Interno	Interno	Externo	Externo
Ejecución	Planeación	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Recolección errónea de información	Entrega tardía del servicio	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
No se satisface la necesidad requería por la entidad	Suspensiones y demoras	Demora en le ejecución del	Incremento en el valor de la prestación del servicio - costos no
3	3	3	2
4	3	2	3
6	6	5	5
Riesgo Alto	Alto	Medio	Medio
Entidad	Entidad	Contratista	Entidad
Verificar información a entregar y hacerlo de manera veraz y	Revisión de la información	Monitoreo y control constante a	Planeación de cantidades requeridas y recursos necesarios
2	2	2	2
2	1	1	1
4	3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
NO	NO	NO	NO
Entidad	Entidad	supervisor	Supervisor / Entidad
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del	Fecha inicio del	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del	Fecha final del	Fecha final del contrato
A través de planillas	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución
Mensual	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5	6	7	8	9
General	General	General	General	General
Externo	Externo	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Planeación	Ejecución	Planeación
Operacional	Operacional	Financiero	Financiero	Financiero
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Falta de calidad en el servicio prestado	Estimación inadecuada de los costos	Mora en el pago por parte del Estado	Ausencia de disponibilidad presupuestal de la
Demoras en la prestación del servicio	Deficiencia en la oportuna	Incremento en el valor de la prestación del	Obstaculización en la gestión de la entidad	Suspensión y demoras en la
3	3	3	2	1
2	2	3	2	2
5	5	6	4	3
Medio	Medio	Alto	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Entidad	Entidad	Entidad
Exigencia pagos de aportes a riesgos laborales y seguridad social	Monitoreo y control constante a	Solicitud de aceptación de la oferta por parte	Proyección anual del plan anual de caja (PAC)	Proyección anual del plan anual de caja (PAC)
2	2	2	2	2
2	1	1	1	1
3	3	3	3	3
Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
NO	NO	NO	NO	NO
supervisor	supervisor	Entidad	Entidad	Entidad
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución
según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

10	General	Externo	Operacional	Regulatorio	Incremento en impuestos o tributos	Inestabilidad en la ejecución del	1	2	3	Bajo	Entidad	Socialización a contratistas de	2	1	3	Bajo	NO	Entidad	Fecha inicio del	Fecha final del	Revisión informes de ejecución según lo estimado en el contrato

6.2.2 MITIGACIÓN DEL RIESGO

FINANCIEROS	El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos durante la ejecución del contrato. Deberá presentar una capacidad financiera suficiente que le permita el desarrollo adecuado del contrato en condiciones adecuadas.
OPERACIONALES	**Contratista:** • cubrirá los costos directos e indirectos que pueda ocasionarse con el desarrollo del contrato durante el tiempo transcurrido para el primer pago y la vigencia del contrato. • Deberá presentar una capacidad operacional suficiente que le permita el desarrollo adecuado del contrato en condiciones adecuadas. **Contratista:** será responsable por la afiliación y cotización en el sistema de seguridad social y aportes parafiscales de sus empleados y/o contratistas de acuerdo a lo estipulado en la ley.
REGULATORIOS	**El contratista**: asumirá por su propia cuenta el costo de las variaciones e incrementos en impuestos que afecten la actividad del contrato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

N	1	2
CLASE	Especifico	General
FUENTE	Externo	Interno
ETAPA	Planeación	Ejecución
TIPO	Financiero	Operacional
DESCRIPCIÓN ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Estimación inadecuada de costos	calidad del bien a suministrar
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No se cumple con el objeto contractual requerido por la	No satisface la calidad requerida por la entidad
Probabilidad	2	1
Impacto	3	3
Valoración del Riesgo	5	4
Categoría	Medio	Medio
A QUIÉN SE LE ASIGNA	Entidad	Contratista
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Verificación de condiciones técnicas para la prestación	el contratista deberá garantizar del bien que suministre
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO		
PROBABILIDAD	2	1
IMPACTO	4	2
VALORACION	3	3
CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL	Fecha de inicio de contrato	Fecha de inicio del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Finalización del contrato	Finalización del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN		
¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisión informe de ejecución	Revisión informe de ejecución
PERIORICIDAD ¿CUÁNDO?	Los requerimientos dentro del proceso precontractual	Según lo estimado en el contrato

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

5	4	3
Especifico	Especifico	General
Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Financiero	Operacional
Riesgos en planificación y ejecución del servicio.	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y	Riesgos posteriores a la entrega de los bienes o servicios
No se cumple con el objeto contractual requerido por la	No se hacen los respectivos pagos laborales y salariales	No se cumple con el objeto contractual requerido por la
2	1	2
2	2	3
4	3	5
Bajo	Medio	Medio
Contratista	Contratista	Contratista
El contratista deberá asumir	El contratista debe hacer el	Verificación de condiciones
2	2	2
4	4	1
3	3	3
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo
SI	SI	NO
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato
Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución
Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

6	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Riesgos por fuerza mayor por fenómenos Naturales	No se cumple con el objeto contractual requerido por la	1	2	3	Bajo	Entidad	Entrega oportuna de base e informes de datos y reportes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	A la firma del contrato	Especificar en los pliegos de condiciones	Según lo estimado en el contrato

6.2.3 COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:
si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al articulo 42 del acuerdo 011 de 2019, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS SI_X__ NO___,**

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	x		500 SMMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	X		Veinte (20%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

6.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Persona Natural:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia del documento de identificación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Certificado de existencia y representación legal (si aplica)
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de formación académica (si aplica)
- Cámara de comercio (si aplica)
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.
- Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes
- Certificado de medidas correctivas
- Fotocopia de libreta militar *(hombres menores de 50 años)*
- Certificación bancaria
- Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores

Persona Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta
- El objeto social o la actividad mercantil debe corresponder con el objeto a contratar.
- Licencia de Funcionamiento vigente emitida por la Superviglancia, donde se autoriza el funcionamiento del servicio de vigilancia de la empresa, en las modalidades de vigilancia fija y móvil, con armas, medios tecnológicos y servicios conexos de asesoría consultoría e investigación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería del Representante Legal.
- Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) reciente
- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del representante legal
- Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la Empresa y del representante legal
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal emitido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal
- Autorización del órgano competente, al representante legal de la institución o Entidad Oferente, para suscribir contratos hasta por la cuantía del mismo, si los estatutos así lo requieren.
- Cuando se trate de personas jurídicas estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Deberán presentar la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones y riesgos laborales, pago del impuesto CREE cuando hubiera lugar; donde señala que se encuentra al día de este pago en los 6 meses anteriores al cierre de la presente invitación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- **RUP VIGENTE** La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del presente proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.
- Autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia privada para el uso de los uniformes e instintivos de la Empresa.
- Resolución vigente expedida por el Ministerio de la Tecnologías de la Información y de las comunicaciones, con cubrimiento a nivel Nacional y/o ciudad de Tunja - Boyacá
- **Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.** El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos.
- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual.** El proponente debe presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, cuyo cubrimiento no inferior a mil (1000) Salarios mínimos legales vigentes.
- **Resolución Horas extras**: El proponente deberá allegar con su propuesta copia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente, mediante la cual se autorizan las horas extras para el personal de vigilantes, supervisores, coordinadores, directores de operaciones, para su sede principal y/o sucursal y/o agencias en donde desarrolla su actividad
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica.
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores
- **Póliza de seriedad de la oferta:** Los proponentes se obligan a constituir a favor de EL HOSPITAL, una Póliza de seriedad de oferta, que respalde la oferta, en los siguientes términos:

  Objeto: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada cuyo objeto es el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, Asegurado y beneficiario: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA NIT: 891.800.231-0.

  Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
  Vigencia de la Garantía: Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del Cierre del presente proceso. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

6.3.2. EXPERIENCIA

➢ Experiencia General:

Las personas jurídicas deberán acreditar que están constituidas y autorizadas para prestar el servicio de vigilancia privada como mínimo como veinte (20) AÑOS de antelación contados a partir de la fecha de cierre de presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante certificado de existencia y representación legal y copia de la primera licencia de funcionamiento.

➢ **Experiencia Especifica:**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El oferente deberá acreditar experiencia mediante (01) certificación de un contrato cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia privada y cuyo valor ejecutado sea igual o superior 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

La experiencia debe estar reportada en el RUP en cada uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC) esto de acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente, donde se debe señalar que contratos se demuestra la experiencia

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92	10	15	01	Servicios de vigilancia
92	12	15	00	Servicios de guardias
32	15	18	00	Dispositivos de control de seguridad
46	15	16	00	Equipo de seguridad y control

6.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información se tomara del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES y los criterios son los siguientes:

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ.

Se revisaran en el RUP vigente para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, solicitando:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3,8	HABILITA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,33	HABILITA
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 120	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al presupuesto oficial	HABILITA
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,60	HABILITA
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,40	HABILITA

1) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE.**

2) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE.**

3) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.
Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculara del RUP vigente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

4) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acuerdo lo contemplado en el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

A. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

NOTA 1: Cuando en el RUP no conste la información requerida, el Proponente debe allegar los indicadores solicitados respaldados por los estados financieros (balance general y estado de resultados) debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.

6.4 REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

6.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas tendrá un puntaje máximo de 1000 puntos y se hará sobre los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE A ASIGNAR
FACTOR CALIDAD TOTAL (1000 PUNTOS)	EXPERIENCIA ACTUAL EN ENTIDADES HOSPITALARIAS	100 PUNTOS
	PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR Y/O JEFE DE OPERACIONES	300 PUNTOS
	PERFIL ADICIONAL DEL ENCARGADO DEL SG SST	300 PUNTOS
	CAPACIDAD OPERATIVA VIGILANTES	200 PUNTOS
	CERTIFICACIÓN REDES DE APOYO	100 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)		0 PUNTOS
TOTAL		1000 PUNTOS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

6.5.1. EXPERIENCIA ACTUAL EN ENTIDADES HOSPITALARIAS (100 PUNTOS)

Los puntos asignables corresponden máximo a cien (100) puntos y se asignaran al proponente que acredite mediante contratos actuales que se encuentra ejecutando servicios en entidades hospitalarias así:

CONDICIÓN	PUNTAJE A OBTENER
3 o más contratos en ejecución, en entidades hospitalarias	100 puntos
2 contratos en ejecución, en entidades hospitalarias	80 puntos
1 contrato en ejecución, en entidades hospitalarias	50 puntos
No posee contratos en ejecución.	0 puntos

6.5.2 PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR Y/O JEFE OPERACIONES (300) PUNTOS

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia Certificada adicional a la mínima como coordinador y/o jefe de operaciones de empresas de vigilancia y seguridad privada igual o superior a (3) años, certificada mediante certificación laboral acreditada.	50
Oficial en grado superior de las fuerzas militares o policía nacional.	50
Acreditado como evaluador de competencias laborales con el Sena.	50
Mínimo dos (2) Postgrados relacionados con la seguridad (especialización en seguridad integral, especialización en administración de la seguridad, especialización en seguridad y defensa)	50
Diplomado gestión de riesgos para la seguridad física y Seguridad y salud en el trabajo en el sector de la vigilancia, realizado y aprobado con una duración mínima de 40 horas.	50
Vínculo laboral mínimo de 4 años con la empresa proponente. (Deberá acreditarlo con el pago de PILA y certificación laboral).	50
PUNTAJE MAXIMO OBTENER	300

6.5.3 PERFIL ADICIONAL DEL ENCARGADO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (300 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia Certificada adicional a la mínima como encargado del SG SST de empresas de vigilancia y seguridad privada igual o superior a (3) años, certificada mediante certificación laboral acreditada.	50

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Haber cursado y aprobado la acción de formación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con una duración mínima de 50 horas	50
Acreditado como evaluador de competencias laborales con el Sena.	50
Acreditado como consultor en seguridad	50
Diplomado gestión de riesgos para la seguridad física y Seguridad y salud en el trabajo en el sector de la vigilancia, realizado y aprobado con una duración mínima de 40 horas.	50
Vinculo laboral mínimo de 4 años con la empresa proponente. (Deberá acreditarlo con el pago de PILA y certificación laboral).	50
PUNTAJE MAXIMO	300

6.5.4 CAPACIDAD OPERATIVA VIGILANTES (200 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE
El proponente que acredite en su oferta 20 o más vigilantes vinculados a la empresa y certificados en competencia laborales con el SENA, en cualquier área (servicio al cliente y/o controles de acceso).	200
El proponente que acredite Menos de 20 vigilantes vinculados a la empresa y certificados en competencia laborales con el SENA, en cualquier área (servicio al cliente y/o controles de acceso).	0
PUNTAJE MAXIMO OBTENER	200

Para obtener este puntaje deberá acreditar el respectivo certificado vigente y copia del pago de las autoliquidaciones de la seguridad social donde se demuestre el pago a la caja de compensación familiar Comfaboy de los últimos 2 meses.

6.5.5 CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN REDES DE APOYO (100 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE
Acreditación certificación Red apoyo Grupo de Explosivos e incendios y manejo de incidentes NBQR de la Fiscalía General de la Nación.	100
PUNTAJE MAXIMO OBTENER	100

6.5.6 FACTOR PRECIO (NO TIENE PUNTAJE)

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Toda vez que los servicios de vigilancia y seguridad privada están regidos por un régimen tarifario estandarizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es improcedente utilizar el criterio de menor precio ofertado, por lo que los oferentes de las empresas tanto limitadas como anónimas, al igual que las cooperativas de vigilancia privada que cumplan estrictamente con el régimen tarifario establecido por la ley, los decretos o los actos administrativos de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, tales como el decreto 4950 de 2007 y la CIRCULAR EXTERNA N° **20201300000455 DEL 31 DICIEMBRE DEL 2020** expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Cuando el valor de la propuesta sobrepase el valor de la disponibilidad presupuestal o se considere artificialmente la propuesta se descalificará para continuar con el proceso.

6.6. Vigencia de la propuesta: La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

6.7 factores de desempate: Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje obtenido, se realizara sorteo por medio de balotas procedimiento que se realizará en presencia del Comit un tercero que sirva de testigo; de lo actuado se dejará constancia en el Acta Evaluación.

6.8 CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
b) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
c) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
d) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
e) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
g) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
h) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
i) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
j) La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
k) Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
l). Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
m) Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes ó acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
n). Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

o). Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
p) Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
q) Cuando se presenten precios artificialmente bajos de acuerdo con los parámetros normativos y emitidos por Colombia Compra Eficiente.
m) Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

7. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO
ELABORO:

Nombre: **ZULEYMA GUTIERREZ CEPEDA**
Cargo: **Profesional Especializado Apoyo Servicios Administrativos**

REVISO ESTUDIO PREVIO

Nombre: **YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**
Cargo: Subgerente Administrativa y financiera.

Nombre **RICHARD EDUARDO PULIDO SANABRIA**
Cargo: Interventor Integral Procesos Estratégicos y de Apoyo
FECHA:

Aprobó:

YAMIT NOE HURTADO NEIRA
Gerente

OBSERVACIONES:
CDP No _____
FECHA DE APROBACIÓN _____

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD